

San Andrés de Giles, 28 de diciembre de 2018.-

ORDENANZA N° 2167

Visto:

El proyecto de ordenanza de cálculo de recursos y presupuesto para el ejercicio 2019 remitido por el DE y;

Considerando:

Que, del análisis del citado proyecto se desprende la necesidad de incrementar las partidas vinculadas al acompañamiento y fortalecimiento de las instituciones deportivas de nuestro Partido;

Que, asimismo, corresponde garantizar el acceso equitativo a esos recursos por parte de las instituciones deportivas;

Que, por lo anterior, es dable fijar pautas y criterios para el otorgamiento de subsidios como así también dotar al DE de herramientas para ampliar y mejorar la disponibilidad de recursos destinados a las instituciones deportivas;

Que, en todo ello, es notable y requiere nuestro reconocimiento la tarea que las instituciones mencionadas realizan en nuestra comunidad, siendo ellas mismas instrumentos de inclusión social a través de la práctica deportiva y la recreación;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Crease el programa de Fortalecimiento a Instituciones Deportivas que tiene por objeto el acompañamiento a clubes y ligas vinculadas al deporte en nuestro Partido durante el año 2019.

Artículo 2°: El programa se implementará desde la Secretaría de Deportes Municipal y dispondrá de \$1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos), que podrá ampliarse, para subsidiar a las instituciones deportivas.

Artículo 3°: Los subsidios se otorgarán teniendo en cuenta:

- Actividades y disciplinas periódicas y regulares desarrolladas por las instituciones.

- Cantidad de participantes comprometidos en dichas actividades y disciplinas.
- Realización de eventos especiales.
- Refacciones y mejoras destinadas a las instalaciones deportivas.
- Gastos de funcionamiento.

Artículo 4º: Los subsidios que reciban las instituciones deberán ser rendidos conforme lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 5º: Los gastos que demande la aplicación del programa de Fortalecimiento a Instituciones Deportivas serán imputados a la partida 62.01.00 5.1.7.0-

Artículo 6º: De forma.

Dada en Sesión Extraordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 27 de diciembre de 2018.-